

ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD INDÍGENA BAJO AMENAZA DE DESALOJO ILEGAL

Un terrateniente atacó a la comunidad indígena mientras intentaba expulsarla de sus tierras ancestrales, en el noroeste de Argentina, dejando un muerto por disparos y cuatro heridos.

El 12 de octubre, un terrateniente local se presentó en la comunidad indígena de Los Chuschagasta, en la provincia de Tucumán, acompañado de otros dos hombres a los que la comunidad reconoció como ex agentes de policía. Preguntaron por el líder de la comunidad (el "cacique"), afirmaron que eran los propietarios de las tierras y conminaron a los presentes (20 de los 300 miembros de Los Chuschagasta) a que abandonaran las tierras. Se acercaron otros miembros de la comunidad, que pidieron a los tres hombres que se fueran. Éstos abrieron fuego: mataron a Javier Chocobar, de 68 años, e hirieron a otros tres hombres. Acto seguido montaron en un vehículo y se alejaron disparando por las ventanillas, con lo que hirieron a otro hombre. Los comuneros les tiraron piedras. Poco después, el terrateniente y los otros dos hombres armados fueron detenidos.

Diez días antes, el terrateniente había ido a los terrenos de la comunidad y había construido allí una casa prefabricada. Desde entonces, los comuneros han estado bloqueando la carretera que lleva a dichas tierras.

Los integrantes de la comunidad, que pertenecen al grupo indígena diaguita, persiguen el reconocimiento de sus tierras ancestrales y la aplicación afectiva de la Ley de Emergencia 26.160 de 2006, que prohíbe desalojar a la población indígena de sus tierras antes de noviembre de 2010, mientras se revisa y se registra la propiedad de las tierras de los pueblos indígenas en toda Argentina. Pese a la existencia de esta ley, aprobada por el Congreso de la Nación en noviembre de 2006, los terratenientes han seguido amenazando a miembros de la comunidad indígena diaguita con desalojarlos por la fuerza de sus tierras ancestrales para poder explotar los recursos naturales que hay en ellas.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en español o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que proporcionen a la comunidad indígena diaguita de Los Chuschagasta la protección que necesitan.
- Pidiéndoles que apliquen efectivamente la Ley de Emergencia 26.160 para que Los Chuschagasta y otros pueblos indígenas de Argentina puedan vivir en sus tierras ancestrales sin temor a sufrir ataques o desalojos ilegales.
- Pidiéndoles que ordenen una investigación completa, pronta e imparcial del homicidio de Javier Chocobar, publiquen los resultados y hagan comparecer a los responsables ante la justicia.
- Pidiéndoles que respeten plenamente la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que protejan los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y que establezcan los mecanismos necesarios para que tales derechos puedan ser reconocidos y ejercidos con la plena participación de sus titulares.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 A:

Dra. Alicia Margarita Kirchner
Ministra de Desarrollo Social
Avenida 9 de Julio 1925' Piso 14
(C1073ABA) - Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina
**Fax: +54 11 4379 3648 (si contesta
una voz, digan "me puede dar tono de
fax, por favor")**
Correo-e:
privadaministro@desarrollosocial.gov.ar
Tratamiento: Estimada Ministra

Dr. José Jorge Alperovich
Gobernador de la Provincia de Tucumán
25 de Mayo 90
San Miguel de Tucumán
Argentina
**Fax: +54 381 484 4003 (si contesta
una voz, digan "me puede dar tono de
fax, por favor")**
Correo-e:
privadogobernador@tucuman.gov.ar
Tratamiento: Estimado Gobernador

Y copias a:

Comunidad indígena de Los
Chuschagasta
Abogados y Abogadas del Noroeste
Argentino en Derechos Humanos y
Estudios Sociales (ANDHES, ONG que
representa a la comunidad)
Mendoza 654 4° Piso Oficina 410
Tucumán 4000
Argentina

Envíen también una copia a los representantes diplomáticos acreditados en su país. Consulten con su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD INDÍGENA BAJO AMENAZA DE DESALOJO ILEGAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En noviembre de 2006, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.160, que declaraba el estado de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas del país. Esta ley prohíbe desalojar o expulsar a personas indígenas de sus tierras ancestrales durante un periodo de cuatro años y estipula la realización de un estudio de ámbito nacional sobre la titularidad de las tierras. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es el encargado de supervisar el estudio y el registro de la propiedad de las tierras indígenas. Sin embargo, han continuado los desalojos en varias provincias, como las de Tucumán y Neuquén. Algunas comunidades también se han resistido y opuesto a órdenes de desalojo emitidas por tribunales.

El 17 de septiembre, 40 familias de la comunidad indígena de Quilmes, en Colalao del Valle, provincia de Tucumán, fueron desalojadas por la fuerza y sus viviendas fueron destruidas.

Sin acceso a sus recursos y sin poder llevar a cabo las prácticas tradicionales imprescindibles para su bienestar y supervivencia, muchos pueblos indígenas de Argentina no pueden disfrutar plenamente sus derechos humanos. Por el contrario, sufren marginación, pobreza, enfermedades y violencia.

Tanto la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en los que Argentina es parte, reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y exhortan a los Estados a que establezcan mecanismos que permitan reconocer y hacer cumplir esos derechos.

AU: 282/09, Índice AI: AMR 13/001/2009, fecha de emisión: 16 de octubre de 2009

